

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001311001520150153602

Demandante: Janete Rodríguez Vargas

Demandado: Jorge Enrique Ruíz Ponce

LIQ. SOC. PAT. - OBJECCIÓN INVENTARIOS

Al abordar el examen preliminar de las diligencias, advierte el Despacho que no obra constatación de que se haya corrido traslado del recurso de apelación presentado por la parte demandada, al extremo demandante, para su respectiva réplica, no obstante que en audiencia del 17 de febrero de 2023 así se ordenó. Esta actuación cumple adelantarla ante el *a quo* conforme lo señala el artículo 326 del C. G. del P.¹

En consecuencia y en aras de evitar la nulidad procesal contemplada en el numeral 6º del artículo 133 del estatuto procesal, se ordena devolver

¹ "Art. 326 **Trámite de la apelación de autos.** Cuando se trate de apelación de un auto, del escrito de sustentación se dará traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110. Si fueren varios los recursos sustentados, el traslado será conjunto y común. Vencido el traslado se enviará el expediente o sus copias al superior."



Expediente: 11001311001520150153602
Demandante: Janete Rodríguez Vargas
Demandado: Jorge Enrique Ruíz Ponce
LIQ. SOC. PAT – Ordena devolver

las diligencias al Juzgado de origen para que se surta el traslado del recurso de alzada.

Cumplido lo anterior, se ordena el regreso de las diligencias a esta Corporación para resolver conforme a su competencia.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 30a1966780762121a86ab00ab75803f281c06e47b0e4618bf20b1a7bfaa5eb03

Documento generado en 28/03/2023 08:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>